

EXPERIENCIA RAIMAT NATURA

1. Compañía organizadora

CODORNÍU, S.A., (en adelante CODORNÍU) provista de CIF nº A-08014953, con domicilio en Avda. Jaume Codorníu s/n, 08770 Sant Sadurní d'Anoia, Barcelona.

2. Periodo Promocional

Promoción válida del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

3. Productos Promocionados:

Raimat Abadia Y Raimat Chardonnay

Requisitos para participar

Podrán participar en la promoción, personas físicas, mayores de 18 años, residentes legales en territorio español, que hayan adquirido 2 unidades iguales o combinados, de los productos promocionados.

4. Premios sorteados:

- 4.1 Noventa y Dos (92) Premios consistente en 3 Bonos de 10€ cada uno -total 30€ por Premio- para disfrutar en 3 Experiencias Raimat Natura a escoger de entre las disponibles en: <http://raimat.com/es/raimat-natura>. (importe de bonos no acumulables en una misma experiencia).
- 4.2 Dos (2) Bicicletas eléctricas Moma e-mtb Full Suspensión 27,5".

5. Mecánica de participación y adjudicación de premios

Durante el Periodo Promocional, Codorníu comercializará en los puntos habituales de venta los Producto promocionados, donde ubicará material PLV de comunicación de la promoción.

Para participar, el consumidor deberá adquirir, durante el Periodo Promocional, al menos dos unidades de los productos indicados en el punto 3º y deberá conservar las etiquetas de las botellas adquiridas y el ticket de compra.

A continuación, deberá acceder a la web www.experienciaraimatnatura.com (el "Microsite") y cumplimentar el formulario de participación con los siguientes datos: Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, número de teléfono móvil y dirección e-mail a la cual se le enviarán los "Códigos de Participación" para optar a los premios sorteados.

Además, en el Microsite se deberá indicar el número de botellas adquiridas en el ticket de compra y aportar los códigos de barras de las mimas, así como datos del ticket de compra y subir la imagen de este, donde se vean claramente, los siguientes datos: Detalle de los dos Productos Raimat adquiridos, fecha y hora de la compra así como importe total del ticket aportado.

La fecha del ticket de compra del producto deberá estar comprendido dentro del Periodo Promocional y el original del mismo podrá ser requerido como condición imprescindible para hacer entrega de los premios obtenidos.

Cada ticket sólo será válido una vez durante el periodo promocional, independientemente del número de unidades de Productos promocionados adquiridos en dicho ticket.

Automáticamente, el consumidor recibirá vía e-mail un "Código de Participación" por cada 2 unidades de productos adquiridos para participar en los sorteos. Dichos códigos podrán ser utilizados a razón de uno al día por participante en la promoción, a escoger por él mismo dentro de todos los días posibles en el periodo promocional indicado en el punto 2 de las presentes bases legales, durante las 24h del día.

Los sorteos se llevarán a cabo mediante los siguientes sistemas:

5.1 Experiencias Raimat Natura: El consumidor, podrá introducir el/los códigos de participación recibidos en la página web de la promoción y probar suerte al instante, mediante la mecánica de "Momentos Ganadores", que otorgará un premio diario a partir del 1 de agosto de 2021 y hasta el día 31 de diciembre 2021, de forma aleatoria mediante una plataforma informática. Con carácter previo al inicio de la promoción, se establecerán cuáles serán los "Momentos Ganadores" para cada día de la promoción. Cada "Momento Ganador" estará determinado por un día, hora, minuto y segundo. Los "Momentos Ganadores" serán absolutamente confidenciales y el listado se facilitará a D. Francisco Armas Omedes, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Barcelona, para su protocolización junto a las presentes bases legales.

Si no se produjese ninguna participación a lo largo de un día, el "Momento Ganador" correspondiente, se adjudicará a otro día dentro del periodo promocional, a la misma hora que dicho momento, con el fin de entregar todos los premios puestos en juego.

Los participantes cuya participación coincida con un Momento Ganador, automáticamente visualizarán un mensaje en la pantalla que les indicará el premio obtenido.

Así mismo, se les indicará que el envío del premio está supeditado a la comprobación del ticket de compra aportado en su participación. Cuya información deberá coincidir con la registrada en su participación.

Una vez verificado dicho ticket, si todo es correcto, el Ganador recibirá toda la información necesaria para el disfrute de su premio, según se indica en el apartado 4.

5.2 Bicicletas eléctricas: Cada "Código de Participación", introducido en la página web promocional, ya sea premiado o no con un Momento Ganador, entrará adicionalmente en el sorteo notarial que se celebrará el 11 de enero de 2022, donde el Sr. Notario escogerá 2 códigos ganadores y 2 códigos suplentes para cada bicicleta.

Las bicicletas serán enviadas a los domicilios de los ganadores sin coste adicional en un plazo no superior a tres meses desde la obtención del premio.

Debido a la paralización de la fabricación de componentes como consecuencia del COVID-19 a nivel mundial, podría producirse una rotura de stock en la fabricación de la bicicleta seleccionada para la promoción, en dicho caso, si transcurrido el plazo máximo establecido en la promoción para la entrega del premio y fuera imposible conseguir alguna de las unidades sorteadas, se le dará al ganador la posibilidad de cambiar a un modelo de bicicleta similar ó esperar hasta que el fabricante disponga de dicho modelo.

En el supuesto que tras verificar los tickets de compra de los participantes ganadores, estos no cumplieran con las condiciones establecidas en la promoción, o fueran incorrectos, las unidades declaradas no fueran las que figuran en el ticket de compra o fueran ilegibles, el premio conseguido quedará anulado y pasará al participante siguiente, en caso de ser un "Momento Ganador", o al suplente designado por el Sr. Notario en el caso de haber ganado una Bicicleta Eléctrica.

Adicionalmente, a ese participante se le anularán todos los códigos de participación enviados correspondientes a dicho ticket, por lo que no podrá participar con ellos en la promoción.

Un ganador cuyo premio sea anulado, recibirá un e-mail a la cuenta de correo facilitada, explicando el motivo de la anulación del premio. Y perderá cualquier derecho de reclamación sobre el mismo.

Con el fin de facilitar la participación a los consumidores, se habilita el número de teléfono 902 008 225 y el correo electrónico experienciarimatnatura@im25.es con el fin de poder atender a los participantes. De Lunes a Jueves de 9:30 a 18:00 y V de 9:30 a 14:00, hasta el día 28/02/2022, fecha en la que no se podrán cursar más reclamaciones o consultas sobre la presente promoción.

Los datos de las participaciones serán borrados de los sistemas informáticos y no se podrá recuperar información alguna sobre la misma, perdiendo los participantes todo derecho a reclamación sobre su participación y/o premio.

Consultar coste de llamada telefónica con la empresa contratada, para efectuar dicha conexión.

6 Limitaciones a la participación

CODORNÍU, queda facultada para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos de la presente promoción o que, a juicio de CODORNÍU, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

Igualmente, CODORNÍU, en el caso de detectar una participación fraudulenta, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la promoción. Así como solicitar la imagen del DNI aportado para corroborar la identidad del participante.

Esta promoción se encuentra limitada a mayores de edad. No podrán participar en el sorteo el personal de CODORNÍU, ni de las empresas relacionadas con la organización del sorteo, ni sus familiares.

7 Exoneración de responsabilidad

CODORNÍU no asumirá ninguna responsabilidad por problemas o fallos técnicos de las redes sociales, líneas telefónicas, sistemas informáticos, servidores, software o error de cualquier mensaje de correo electrónico destinado a CODORNÍU.

8 Declaración responsable

CODORNÍU, se compromete a llevar a cabo la presente promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.

9 Depósito de bases y su publicación

Las bases legales así como los Momentos ganadores de la presente promoción serán depositados ante el Sr. Notario D. Francisco Armas Omedes del ilustre Colegio de Notarios de Barcelona y estarán a disposición de los participantes en el formulario de participación de la promoción.

10 Legislación aplicable y Fuero

Las Bases de la promoción se rigen por la ley española. CODORNÍU, y los participantes en la promoción con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Barcelona para cualquier controversia que pudiera derivarse del Sorteo.

11 Tratamiento de datos de carácter personal- Política de Privacidad

Los datos suministrados por los participantes que estén amparados por la normativa en el ámbito de protección de datos, serán considerados

datos de carácter personal a los que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y por consiguiente, serán tratados de acuerdo con esta normativa, siendo la empresa CODORNÍU, el responsable del tratamiento y mediante la presente el titular o afectado autoriza a éste a dicho tratamiento con las finalidades de (i) poder realizar el desarrollo y la gestión de la promoción; (ii) gestión de la entrega de los premios, (iii) para conservar los datos si así lo consiente en el formulario de participación, para remitir durante y finalizado la acción comunicaciones comerciales relacionadas con productos y servicios de CODORNÍU, que pudieran ser de su interés; (iv) y para cualquier otra finalidad prevista en las presentes Bases.

Los participantes podrán dirigirse en cualquier momento al mencionado Responsable del Tratamiento para revocar ese consentimiento expreso, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición o a que sus datos no sean objeto de tratamientos automatizados, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar, que le asisten en virtud de la citada normativa.

A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito a: CODORNÍU, S.A. Avda. Jaume Codorníu s/n, 08770 Sant Sadurní d'Anoia. España o a la dirección de e-mail: protecciondedatos@raventoscodorniu.com, adjuntando fotocopia de DNI .

12 Fiscalidad.

De conformidad con la legislación aplicable, la fiscalidad concerniente a cada uno de los premios se regulará con base en lo siguiente:

- (I) El premio con valor superior a trescientos euros (300,00 €):
- De conformidad con el Artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda.
 - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, la retención o ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios cuyo valor exceda de 300 euros es de un 19% sobre la base de retención, siendo la base de retención, en el caso de los premios consistentes en la entrega de cantidades dinerarias, el importe de la cantidad a entregar
 - En este sentido, se deja expresa constancia de que, por imperativo legal, la Compañía deberá practicar las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios. Con carácter adicional a la obligación formal de practicar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, la Compañía se compromete a asumir el coste de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, sin perjuicio de que el Ganador deba responder de las demás responsabilidades fiscales que en su caso le correspondan, de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente
- (II) Los premios con valor inferior a trescientos euros (300,00 €):
- No existe la obligación de aplicar la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sin perjuicio de lo cual, se informa a los receptores de tales premios de que los mismos tienen la consideración de ganancia patrimonial no derivada de transmisiones, quedando sujeta a tributación directa (IRPF), siendo responsabilidad de cada uno de ellos el cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales.

Así mismo, el participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas anteriormente, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

13 Fraude

CODORNÍU o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción podrán, sin notificación previa alguna y de forma unilateral, eliminar la inscripción de aquel participante del que se detecte cualquier anomalía y/o se sospeche que está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente Promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación. A este respecto es importante añadir que CODORNÍU ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la presente Promoción con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita.

